

## Una aproximación multidisciplinaria a la educación sexual en México

Danielle Alvarez Jean, Alejandro Cruz Velásquez,  
Yirel De la O Molina y Rodrigo Mares Coyal





Según la definición de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación básica es el conjunto de actividades educativas realizadas en contextos diferentes (formal, no formal e informal) y destinadas a satisfacer las necesidades educativas básicas<sup>1</sup>.

Complementariamente a esta definición, el pedagogo brasileño Paulo Freire, sostiene que la educación es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo; así como también se refiere a que la educación tiene en las personas y el mundo los elementos bases del sustento de su concepción, asimismo como esta no puede ser una isla que cierre sus puertas a la realidad social, económica y política, ya que está llamada a recoger las expectativas, sentimientos, vivencias y problemas del pueblo.<sup>2</sup>

En esta idea se busca exponer y analizar las restricciones en cuestión de educación sexual y reproductiva, formal e informal en México, a través de puntos fundamentales

---

<sup>1</sup> UNESCO, *Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo*, <http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/ED/pdf/gmr2011-glossary-es.pdf>, 2011

<sup>2</sup> Freire, Paulo. *“La Educación como Práctica de la Libertad”*. (Prólogo de Julio Barreiro). 3ª edición. Edit. Tierra Nueva. Montevideo – Uruguay, 1971.

basados en los Derechos humanos, desde un enfoque de la psicología y la antropología.

En su mayoría, los trabajos referentes a derechos sexuales aluden a los derechos reproductivos, regularmente enfocados en la planificación familiar, el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual. La importancia de este trabajo radica en una aportación multidisciplinar que rescata las vivencias y los testimonios entre la población mexicana.

Consideramos que existen factores económicos y condiciones sociales que impactan en el desarrollo de la educación sexual y reproductiva. En el caso específico de América Latina, esta situación está vinculada a situaciones de pobreza y exclusión social. A decir de Alejandro Morlachetti las mujeres que tienen menor conocimiento sobre sus derechos sexuales carecen de un proyecto de vida, no tienen suficiente información de métodos anticonceptivos. En este sentido la falta de educación sexual aunada a la pobreza, generan uniones y embarazos tempranos, no obstante también es necesario considerar los elementos tradicionales. Ante este panorama, existe la necesidad de:

Incrementar la difusión de información y educación en materia de salud sexual y reproductiva desde edades muy tempranas, así como de ampliar los servicios para adolescentes y jóvenes a fin de garantizarles el acceso a una salud integral, a una educación de calidad, oportuna y pertinente, y a una vida digna, fomentando sus posibilidades de convertirse en actores estratégicos de su propio desarrollo<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Morlachetti, Alejandro, *Políticas de salud sexual y reproductiva dirigidas a adolescentes y jóvenes: un enfoque fundado en los derechos humanos*, México 2007, pp. 31.

Proponemos abordar los derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva de género, ya que nos proporciona las herramientas necesarias para entender las desigualdades sociales entre hombres y mujeres en este tema.

La educación es un derecho humano, y consiste en una formación destinada a través del aprendizaje al estímulo de una persona para desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, lingüísticas, morales y cognitivas<sup>4</sup>, asimismo, como lo indica el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona y la integridad de la familia<sup>5</sup>.

### **La Educación Sexual y los Derechos Humanos**

Los Derechos Humanos deben ser entendidos como los que todas las personas poseen y deben disfrutar por el sólo hecho de ser humanas. Se fundamentan en la dignidad inherente al ser humano.

Según la primera declaración en materia de Derechos Humanos, “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)” Los hombres nacen libres e iguales en derechos y las distancias sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común, pero en ésta no se habla de una educación. Es evidente que desde el nombre, esta declaración se

---

<sup>4</sup> Schunk, Dale H, *Teorías del aprendizaje*, 6a Ed, Pearson, México, 2012, pp. 2-3

<sup>5</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art3  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/3.pdf>

refiere al hombre y al ciudadano masculino, no haciendo mención en ningún momento sobre los derechos de las mujeres; Olympe de Gouges, hace escucharse y toma como modelo la misma Declaración, y escribe la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” en 1791, que presenta ella misma ante la Asamblea Nacional Francesa, como una forma de alzar la voz; lo cual tuvo consecuencias graves, lo que la llevó a su detención y a morir en la guillotina<sup>6</sup>.

Fue en 1948 que se adoptó por la asamblea general de la ONU la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual, sigue vigente. En ésta se muestra una notable diferencia, ya que, por primera vez, se hace presente el derecho a la educación como un derecho humano. Además, dicha declaración, como su artículo 1 lo indica, no hace distinción entre los seres humanos, indicando que todos nacen libres e iguales. Asimismo, en su artículo 26, declara que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana<sup>7</sup>.

En materia de los derechos sexuales y reproductivos, es muy importante la educación e información sobre éstos, ya que no solo aclaran cuestiones biológicas, sino también permiten tomar decisiones libres de coacciones, violencias, discriminación y estereotipos<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Autain, Clementine. *Ne me libère pas, je m'en charge*. Libro, Paris, 2013.

<sup>7</sup> Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, United Nations, 2012

<sup>8</sup> Española, A. *¿Es la educación sexual un derecho humano?: Amnistía Internacional España - Derechos Humanos*. 2010 Redescuelas.es.amnesty.org : <https://redescuelas.es.amnesty.org/materiales-para-el-profesorado/mi-cuerpo-mis-derechos/es-la-educacion-sexual-un-derecho-humano/> (Consultado 23 de marzo de 2017).

Debido a la notable importancia, la necesidad de la educación sexual fue tratada en la Conferencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994, donde se afirma que los estados deben de: “Incorporar en los programas de estudios temas sobre la relación entre la población y el desarrollo sostenible, las cuestiones de salud, incluida la salud reproductiva, y la igualdad entre los sexos, y mejorar su contenido a fin de fomentar una mayor responsabilidad y conciencia al respecto”<sup>9</sup>. Dicho planteamiento se mantiene hasta la actualidad.

En el 2010, se realizó de conformidad con la resolución 8/4, el primer y único informe sobre el Derecho a la Educación Sexual, por el Relator Especial sobre el derecho a la educación de Naciones Unidas; el Relator Especial dedica este informe a la cuestión del derecho humano a la educación sexual integral, situando el tema en el contexto del patriarcado y del control de la sexualidad, asimismo la interdependencia entre sexualidad, salud y educación, como su relación con otros derechos, desde una perspectiva de género y de diversidad.

El derecho a la educación incluye el derecho a la educación sexual, el cual es un derecho humano en sí mismo, que a su vez resulta condición indispensable para asegurar que las personas disfrutemos de otros derechos humanos, como el derecho a la salud, el derecho a la información y los derechos sexuales y reproductivos, Así, el derecho a la educación sexual integral es parte del derecho

---

<sup>9</sup> Galdos Susana. *La conferencia del Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva*. Simposio, 2013  
<http://www.scielosp.org/pdf/rpmesp/v30n3/a14v30n3.pdf>

de las personas a ser educadas en derechos humanos<sup>10</sup>.

En este mismo informe, el Relator Especial concluye reiterando la necesidad del derecho a la educación sexual presentando una serie de recomendaciones a los estados.

En el caso de México en particular, los derechos sexuales, fueron impulsados por la sociedad civil y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; estos están fundamentados dentro del marco jurídico mexicano desde el 2001, actualizándose de manera paralela a las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Sexuales y el progreso científico, contando con un total de 14 derechos atendiendo al principio de progresividad<sup>11</sup> (Artículos 10 y 11). Donde se habla del derecho a la información actualizada, científica y laica sobre sexualidad, y especialmente a la educación integral en sexualidad.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que establece que el derecho de los menores a tener acceso a anticonceptivos o que la educación escolar se refiera a temas como “preferencia sexual”, sea constitucional, lo cual fue establecido por la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al negar el amparo en contra de una mujer que impugnó la norma con el argumento de que la norma violaba el derecho

---

<sup>10</sup> ONU, (2010). *Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación*. A/65/162. p.23. [http://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/UNSR\\_Educaci%C3%B3n\\_Sexual\\_2010\\_ES.pdf](http://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/UNSR_Educaci%C3%B3n_Sexual_2010_ES.pdf).

<sup>11</sup> CNDH *Cartilla de derechos sexuales* 2da edición (2016) México.

de los padres a educar a sus hijos<sup>12</sup>.

Una vez dado el panorama desde los derechos humanos en relación a la educación y a la sexualidad, es pertinente realizar un análisis psicosocial y antropológico, lo que nos permite pasar de lo general a aspectos de la vida cotidiana. A fin de comprender que sucede más allá de las recomendaciones, en este sentido es necesario comprender las dimensiones de la educación sexual de los niños y jóvenes.

### **Sociedad y sexualidad**

La psicología surge como disciplina a partir de la creación del laboratorio de psicología por Wilhelm Wundt en 1879<sup>13</sup>. Esto implicó un avance en la investigación y experimentación en el estudio de fenómenos como la senso-percepción, atención ,asociación, tiempos de reacción, sentimientos y emociones<sup>14</sup>; se crea así una metodología sistemática-experimental para el estudio de los procesos de aprendizaje y con ello surgen también las primeras aproximaciones hacia una psicología educativa, sin embargo, el paradigma estructuralista y funcionalista no alcanzan para explicar otro tipo de procesos de aprendizaje, así como procesos subjetivos del sujeto.

---

<sup>12</sup> La Jornada, *SCJN: Constitucional, derecho de los menores a educación sexual*, 2017, <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/11/09/scjn-constitucional-derecho-de-los-menores-a-educacion-sexual>.

<sup>13</sup> Mueller, Ferdinand-Lucien, *Historia de la psicología: de la antigüedad a nuestros días*, 2da ed, FCE, México, 1980, pp. 359-375

<sup>14</sup> Schunk, Dale H, *op. cit.*



Es hasta 1905 que el psicoanálisis hace una aportación de gran relevancia, en lo referente a la sexualidad. Sigmund Freud, postula en *Tres Ensayos de una Teoría Sexual*, sus primeros avances teóricos concretos donde da a la sexualidad infantil un lugar primordial en la conformación psíquica del sujeto<sup>15</sup>, si bien en sus estudios sobre las neurosis y neuropsicosis de defensa, les da una etiología de carácter sexual en la infancia temprana, es hasta estos ensayos donde postula su teoría de la sexualidad infantil.

En el segundo ensayo plantea las características de ésta teoría, comenzando por hacer una breve crítica a la omisión de la sexualidad infantil, creyendo que ésta se manifiesta hasta la pubertad, como un error con serias consecuencias, pues: “es el principal culpable de nuestra presente ignorancia acerca de las bases de la vida sexual”<sup>16</sup>.

Es importante aclarar que al hablar sobre la sexualidad infantil no se refiere a genitalidad, es decir, la sexualidad no está ligada únicamente a un aspecto de exploración genital y biológico, sino que refiere a los aspectos de la vida del sujeto que provocan tensión y distensión, placer y displacer desde los primeros momentos de vida. Esto lo aborda desde “el quehacer sexual se apuntala primero en una de las funciones que sirven a la conservación de la vida, y solo más tarde se independiza de ella”<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Freud, Sigmund, “Tres ensayos de una teoría sexual”, *Obras completas v. 7*, Amorrortu Editores, Argentina, 1992, pp. 109-223

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 157

<sup>17</sup> *Ídem*

Hacia el tercer o cuarto año de vida, la sexualidad se expresa en una forma asequible a la observación: “durante este periodo de latencia se edifican poderes anímicos que más tarde se presentarán como inhibiciones en el camino de la pulsión sexual y angostaran su curso a la manera de unos diques (asco, vergüenza y moral)”<sup>18</sup>, y se tiene la impresión de que el establecimiento de tales diques es obra de la educación.

De acuerdo al manejo de la sexualidad infantil en la sociedad, particularmente en la educación, Freud puntualiza:

Los educadores, en la medida en que prestan alguna atención a la sexualidad infantil, se conducen como si compartieran nuestras opiniones acerca de la formación de los poderes de defensa morales a expensas de la sexualidad, y como si supieran que la práctica sexual hace ineducable al niño; en efecto, persiguen como <<vicios>> todas las exteriorizaciones sexuales del niño, aunque sin lograr mucho contra ellas<sup>19</sup>.

Si bien su objetivo no es proponer una educación sexual, este párrafo nos ayuda a dilucidar la problemática de la percepción y la forma de abordar la sexualidad infantil en su época, normalmente suprimirla. Ésto lo retoma Erikson en su obra *El Ciclo vital*, quien además de considerar los aspectos biológicos y las etapas de la teoría sexual freudiana, propone su abordaje incluyendo conceptos que pueden ser explicados

---

<sup>18</sup> *Íbidem*, p. 161

<sup>19</sup> *Íbidem*, p.162

desde factores sociales en la explicación de los estadios que conforman el desarrollo del niño, como la culpa y la vergüenza<sup>20</sup>.

Actualmente, se reconocen distintos tipos de estimulación genital en niñas y niños alrededor de los diez meses que comienzan por curiosidad y posteriormente a sensación de placer, sin embargo, estos reflejos infantiles no deben ser vistos según los conceptos adultos de sexualidad: “Los reflejos de lubricación y erección no significan necesariamente «interés» por el sexo. No podemos decir qué significado tienen estos reflejos para ellos, en caso de que los tengan”<sup>21</sup>.

A mediados de la década de los 80 comenzaron a construirse nuevas ideas sobre el sexo, tomando en cuenta aspectos sociales e históricos, se dejó de pensar en el sexo en términos puramente biológicos y psicoanalíticos. Gayle Rubín y Rosío Córdova sitúan en esta época las aportaciones de la perspectiva construccionista, la cual hace a un lado el esencialismo para plantear a la sexualidad como una construcción social, en donde la cultura es la que impone las normas, comportamientos y estímulos, es decir, los significados de la sexualidad son aprendidos<sup>22</sup>. José Marina denomina a la sexualidad como un “universo simbólico” el cual contiene conductas, experiencias, creencias, afectividades,

---

<sup>20</sup> Eriksson, Erih, *El ciclo vital completado*, Paidós, México 1988, pp. 29-68

<sup>21</sup> Rathus, S. A; Nevid, J.S; Fichner Rathus, L; *Sexualidad Humana*, 6a ed, Pearson, Madrid, 2005, pp.264-273

<sup>22</sup> Rubin, Gayle, “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”. En: *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Revolución: España, Madrid, 1989, pp. 113- 190.

Córdova, Rosío, “Reflexiones teórico-metodológicas en torno al estudio de la sexualidad” En: *Revista Mexicana de Sociología*, núm 2. Universidad Autónoma de México: México, D.F; 2003, pp. 339-360.

interpretaciones, formas sociales y juegos de poder, todo esto construido alrededor de lo biológico<sup>23</sup>.

Para el autor “El sexo es el significante y la sexualidad el conjunto de significados - afectivos, prácticos o ideológicos- que le atribuimos”<sup>24</sup>. Marina nos invita a pensar al sexo como una estructura biológica y a la sexualidad como una estructura cultural la cual está compuesta por la experiencia sexual personal que engloba lo fisiológico, cultural y biográfico. En este sentido Ivonne Szasz<sup>25</sup> señala que la sexualidad consiste en un conjunto de relaciones que están ligadas a la historia y a la cultura, en donde los comportamientos y las fantasías sexuales son aprendidos socialmente.

De acuerdo con lo anterior consideramos que la sexualidad es una construcción que se da dentro de un contexto determinado, tal como afirman Peter Berger y Thomas Luckmann “no hay naturaleza humana en el sentido de un substrato establecido biológicamente que determine la variabilidad de las formaciones socio-culturales”<sup>26</sup>, es por esto que la sexualidad tiene gran capacidad para adaptarse a sus múltiples formas de expresión. Los autores mencionados proponen que, en el tema de la sexualidad, el ser

---

<sup>23</sup> Marina, José, *El rompecabezas de la sexualidad*. Anagrama: España, Barcelona, 2002.

<sup>24</sup> *Ibid*

<sup>25</sup> Szasz, Ivonne, “Primeros acercamientos al estudio de las dimensiones sociales y culturales de la sexualidad en México”. En: *Sexualidades en México algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales*. El colegio de México: México, D.F; 1988, pp.11-34.

<sup>26</sup> Berger, Peter y Luckmann, Thomas, “La sociedad como realidad objetiva”. En: *La construcción social de la realidad*. Amorrortu: Argentina, Buenos Aires, 2008, pp. 64-117.

humano es capaz casi de todo, sin embargo, para cada cultura existen determinadas normas de comportamiento que regulan lo que es correcto o no en el ejercicio de la sexualidad.

### **Formas de regulación de la sexualidad**

Desde las etapas más antiguas de la humanidad, las prácticas familiares han estado en el centro de las preocupaciones de la organización social (en lo referente a la permisividad y prohibición).

Asumiendo que la sociedad está organizada de manera jerárquica comenzando por las condiciones políticas y económicas, donde se hace evidente el lugar que ocupa el individuo en función de su género, clase social, etnia y preferencias sexuales, los códigos jurídicos también regulan qué conductas sexuales son correctas y cuáles de ellas son consideradas delitos. Así mismo el sistema de valores señala los comportamientos adecuados de acuerdo a la edad y el género.

Por su parte la familia se encarga de que el individuo internalice lo que está socialmente aceptado. Todas estas modalidades impactan en la regulación sexual, no obstante, también puede representar un espacio para transgredir las normas y de tal modo oponerse al control social<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Córdova, Rosío, "Reflexiones teórico-metodológicas en torno al estudio de la sexualidad" En: *Revista Mexicana de Sociología*, núm 2. Universidad Autónoma de México: México, D.F; 2008, pp. 339-360.

La antropóloga Gayle Rubin<sup>28</sup> menciona que en las culturas occidentales el pensamiento cristiano tiene un peso importante y se acepta lo que éste sostiene; que el sexo es inmoral y que sólo puede ser aceptado cuando se culmine dentro del matrimonio y con fines de procreación, evitando los aspectos placenteros, toda conducta erótica es considerada como mala si no se tiene una razón distinta a la procreación<sup>29</sup>. Jeffrey Weeks señala que las formas de regular la vida sexual de los individuos varían según la época, en función de la religión, el Estado, la moral y los esquemas del matrimonio<sup>30</sup>.

### **A modo de conclusión**

El derecho a la educación sexual pasa en muchas ocasiones desapercibido, o no es tomado en cuenta, especialmente en países conservadores, donde familias no lo consideran apropiado ni ético, pero no sólo se trata de una cuestión conservadora y ética, si no, también resulta clave para el disfrute efectivo de otros derechos, como el derecho a la vida, a la salud y a la información. Este tipo de educación puede prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, garantizando una vida más digna para quienes estén informados.

---

<sup>28</sup> Rubin, Gayle (1989), "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad". En: Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina. Revolución: España, Madrid. Pp. 113- 190.

<sup>29</sup> *Op. cit.*

<sup>30</sup> Weeks, Jeffrey, "La invención de la sexualidad". En: *Sexualidad*. Paidós: México, 1998, pp. 15-23

El Relator Especial sobre educación en el 2010, considera que el tipo de programas donde usan la abstinencia como método para prevenir enfermedades de transmisión sexual, naturaliza, estereotipa y promueve formas discriminatorias, ya que se basan en la heteronormatividad, negando la existencia de población lesbiana, homosexual, transexual, transgénero y bisexual y exponiéndola por tanto a prácticas riesgosas o discriminatorias , asimismo, una educación sexual libre de estereotipos y prejuicios puede llevar a un ambiente sin patriarcado, lo que significa que conduce a una sociedad donde será respetado el derecho a la no discriminación y la igualdad, así como también es necesario un enfoque sobre la diversidad sexual.

Podríamos reflexionar alrededor de los cambios generacionales, así como las implicaciones que tienen la religión y los valores, asumiendo que la sexualidad se encuentra enmarcada por la sociedad en la que vivimos, el tiempo en el que nos encontramos, el género y la clase social a la que pertenecemos.

De igual forma, analizar y dar a reflexionar los impactos en la subjetividad de las y los niños de acuerdo a la sexualidad, que estará presente de distintas maneras en los estadios que conforman su desarrollo y los influjos sociales, culturales y políticos de la época. Pensar en mantener la enseñanza de la sexualidad, reduciendo su complejidad a funciones desde perspectivas anatómicas y biologicistas, es no dar las herramientas al sujeto para pensarla y reflexionarla desde la subjetividad, pues actualmente el contexto socio-cultural tiene un gran

impacto en la conformación del sujeto y su identidad, mediante estereotipos y de naturalizar ciertas pautas de comportamiento.

Excluir la educación sexual en la sociedad actual, así como la perspectiva de género, implicaría reproducir las mismas ideas que han permeado en el imaginario colectivo sobre su función y los fines de las personas de acuerdo a un sexo.

## **Bibliografía**

Autain, Clementine. "Ne me libère pas, je m'en charge". Libro, Paris, 2013.

Bárceñas, Karina (2010), "Matrimonio y familias en México: configuraciones histórico-sociales". En: La vida amorosa, sexual y familiar en México. Herencias, discursos y Práctica. ITESO, Universidad iberoamericana: México, Guadalajara. Pp. 135-17.

Berger, Peter y Luckmann Thomas (2008), "Los fundamentos del conocimiento en la vida cotidiana. En: La construcción social de la realidad". Amorrortu: Argentina, Buenos Aires. Pp. 34-63.

CNDH, "Cartilla de derechos sexuales", 2da edición (2016) México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art3  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/3.pdf>

Córdova, Rosío (2003), "Reflexiones teórico-metodológicas en torno al estudio de la sexualidad", Revista Mexicana de Sociología, núm 2. Universidad Autónoma de México: México, D.F. Pp. 339-360.

Eriksson, Erik, "El ciclo vital completado", Paidós, México 1988, pp. 29-68

Española, A. "¿Es la educación sexual un derecho humano?", Amnistía Internacional España - Derechos Humanos. 2010 Redescuelas.es.amnesty.org :  
<https://redescuelas.es.amnesty.org/materiales-para-el-profesorado/mi-cuerpo-mis-derechos/es-la-educacion-sexual-un-derecho-humano/>



- Freire, Paulo. "La Educación como Práctica de la Libertad". 3ª edición. Edit. Tierra Nueva. Montevideo – Uruguay, 1971.
- Freud, Sigmund, "Tres ensayos de una teoría sexual", Obras completas v. 7, Amorrortu Editores, Argentina, 1992, pp. 109-223
- Galdos Susana. "La conferencia del Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva". Simposio, 2013 <http://www.scielosp.org/pdf/rpmesp/v30n3/a14v30n3.pdf>
- La Jornada, "SCJN: Constitucional, derecho de los menores a educación sexual", 2017, <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/11/09/scjn-constitucional-derecho-de-los-menores-a-educacion-sexual>.
- Marina, José (2002), "El rompecabezas de la sexualidad". Anagrama: España, Barcelona.
- Mueller, Ferdinand-Lucien, "Historia de la psicología: de la antigüedad a nuestros días", 2da ed, FCE, México, 1980, pp. 359-375
- ONU, (2010). "Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación". A/65/162. p.23. [http://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource\\_attachments/UNSR\\_Educaci%C3%B3n\\_Sexual\\_2010\\_ES.pdf](http://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource_attachments/UNSR_Educaci%C3%B3n_Sexual_2010_ES.pdf).
- Organización de las Naciones Unidas. "Declaración Universal de los Derechos Humanos", United Nations, 2012.
- Rathus, S. A; Nevid, J.S; Fichner Rathus, L; "Sexualidad Humana", 6a ed, Pearson, Madrid, 2005, pp.264-27.
- Rubin, Gayle (1989), "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad", Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina. Revolución: España, Madrid. Pp. 113- 190.
- Schunk, Dale H, "Teorías del aprendizaje". 6a Ed, Pearson, México, 2012, pp. 2-3
- Szasz, Ivonne (1998), "Primeros acercamientos al estudio de las dimensiones sociales y culturales de la sexualidad en México". En: Sexualidades en México algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales. El colegio de México:

México, D.F. Pp.11-34.

UNESCO, “Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo”,  
<http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/ED/pdf/gmr2011-glossary-es.pdf>, 2011